Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE GABINETE ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DAGZN/0298/IV/2025
EXPEDIENTE: GAD-23-00014/2024-CUN
R.F.C.: CCM050216ST0

Asunto: se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD-23-00014/2024-CUN.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 04 de abril de 2025

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES LA LUNA, S.A. DE C.V.
AV. LA LUNA MANZANA 18, LOTE 16 B,
SUPERMANZANA 504, FRACC CHEMUYIL,
C.P. 77535, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA, párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1° de enero de 2020; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4, primer párrafo, fracciones III y IV y último párrafo, 5, 7, párrafo primero, 10 primer párrafo, fracciones XI, XXII y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c), del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal y artículos 1, 6 primer párrafo

numeral 1. Inciso c), 7, 8 primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero, fracciones I, II, XII, XXXVI y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1677/VI/2024, de fecha 18 de junio de 2024, el cual contiene la solicitud de datos y documentos que se indican, número GAD-23-00014/2024-CUN notificado el día 09 de julio de 2024, vía estrados a la contribuyente CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES LA LUNA, S.A. DE C.V., se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII, y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir, el día 07 de mayo de 2025 a las 11:00 horas a las oficinas que ocupa la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, con sede en Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, unidad administrativa de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicada en: avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 409 y 410, 4° piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la regla 2.9.9., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal, continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada, donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Asimismo, se solicita que por su conducto como representante legal de la contribuyente CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES LA LUNA, S.A. DE C.V., haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Para tal efecto, autorizo para que atienda la diligencia, al C. Eddie Armando Ontiveros Llanos, Director de Auditoría Fiscal Zona Norte, en términos del diverso numeral 18, fracción XVI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EAOL/MCN/JMVM/rapf

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4° piso Local 401-402 c.p. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74